



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ONCE (11)  
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

REFERENCIA: VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN  
TENENCIA «*LEASING HABITACIONAL*»)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00053-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LAURA CAROLINA DE LAVALLE PARRA

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

Los sujetos procesales piden se decrete la suspensión desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024; y esa es razón suficiente para decretar la suspensión rogada de común acuerdo por éstos, tal como lo estipula el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRÉTESE la suspensión del presente proceso, de conformidad con la solicitud deprecada de común acuerdo por todos los sujetos procesales desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, conforme al numeral 2° del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---